

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO XCVIII -- MES V

Caracas: lunes 23 de febrero de 1970

Número 29.152

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 251, por el cual se declaran venezolanos por naturalización a las personas que en él se expresan.—(Véase N° 1.379 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).—(Se reimprime por error de copia).

Ministerio de Relaciones Exteriores

Manifestaciones de voluntad de ser venezolanos.

Ministerio de Hacienda

Resolución por la cual se designa para formar parte de la Comisión creada por Decreto N° 41, del 24 de abril de 1969, con el carácter de representante de la Oficina de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República, al ciudadano Dr. Eduardo Núñez.

Ministerio de Fomento

Resolución por la cual se designa al ciudadano doctor Diego Arria, Cédula de Identidad N° 1.714.176, Encargado de la Dirección de Turismo de este Despacho, con carácter ad-honorem.

Ministerio de Educación

Resolución por la cual se convoca al Consejo Nacional de Universidades para una reunión que se efectuará en el Ministerio de Educación, el día 23 del mes de febrero a partir de las 4 p. m. para tratar sobre los puntos en ella expresados.

Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

Resoluciones por las cuales se derogan las dietadas por este Despacho bajo los números y fechas en ellas indicadas.

Resoluciones por las cuales se autoriza el expendio de los pesticidas en ellas mencionados.

Ministerio de Comunicaciones

Resoluciones por las cuales se derogan las dietadas por este Despacho bajo los números y fechas en ellas indicadas.

Resoluciones por las cuales se otorgan Certificados de Aeronavegabilidad y de Matriculación de Aeronaves.

Resolución por la cual se impone una multa.

Ministerio de Justicia

Resolución por la cual se nombra Registrador Subalterno del Distrito Escute del Estado Trujillo, a la ciudadana Olga María Masmud de Parra.

Contraloría General de la República

Resoluciones por las cuales se revocan varias multas.

Juzgados

Requisitorias.

Avisos

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Dirección Nacional de Identificación y Extranjería. — Caracas, 23 de febrero de 1970. — 160° y 112°

Vistas las manifestaciones de voluntad de ser venezolanos que a continuación se insertan formuladas por las personas que en ellas se nombran y, por cuanto en dichas manifestaciones se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley, el ciudadano Ministro ordena su publicación en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA.

El Director,

José Contreras Pulido.

Número 96.797.

Oficina Principal de Registro Público del Distrito Federal. — A los efectos legales correspondientes, el suscrito, Registrador Principal, certifica: que bajo el número 462, folio 220 vuelto del tomo tercero del Protocolo Principal, llevado por esta Oficina durante el tercer trimestre del corriente año, se halla registrado un documento que copiado a la letra es del tenor siguiente: "Ciudadano Registrador Principal del Distrito Federal. Su Despacho. — Yo, MANUEL BLANCO LORENZO, mayor de edad, soltero, de este domicilio, de nacionali-

dad española, con cédula de identidad número 711.843, y con medios lícitos de vida como comerciante, ante usted acudo respetuosamente y expongo: Nací en Pinto, provincia de Orense, España, y soy hijo de Antonio Blanco y de Elisa Lorenzo, ambos españoles, soy de estado civil soltero, y no tengo hijos de ninguna clase o condición. Ante usted manifiesto mi voluntad de ser venezolano y juro cumplir y respetar la Constitución y demás Leyes de Venezuela. — Acompaño documentos de Ley. — Caracas, 6 de septiembre de 1968. — *Manuel Blanco L.*". — El anterior documento ha sido leído, confrontado y firmado en mi presencia por el interesado, y certifico: que es copia fiel del original. Se expidió planilla número 19.027, causando estos derechos: escritura, 18 renglones, Bs. 4,00. P. P., Bs. 1,00. Total: Bs. 5,00. — Caracas, 30 de septiembre de 1968. — El Registrador Principal, *Hernán Mota Carpio*. — Caracas, siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Años 159° y 110°

(L. S.)

Hernán Mota Carpio.

Número 96.676.

Oficina Principal de Registro Público del Distrito Federal. — A los efectos legales correspondientes, el suscrito, Registrador Principal, certifica: que bajo el número 7, folio 3 del tomo tercero del Protocolo Principal, llevado por esta Oficina durante el cuarto trimestre del corriente año, se halla registrado un documento que copiado a la letra es del tenor siguiente: "Ciudadano Registrador Principal del Distrito Federal. — Su Despacho. Yo, FERMIN FERNANDEZ FERNANDEZ, mayor de edad, de este domicilio, de nacionalidad española, con cédula de identidad número 505.834, de profesión chofer, con medios lícitos de vida, nací en Orense, España, hijo de Antolín Fernández y de María Fernández, casada con Ofelia Alvarez de Fernández, de nacionalidad española, de cuya unión tengo un hijo de nombre Antolín Fernández Alvarez. — Ante usted manifiesto mi voluntad de ser venezolano, juro cumplir y respetar la Constitución y Leyes de Venezuela. Caracas, 17 de septiembre de 1968. *Fernán Fernández*". — El anterior documento ha sido leído, confrontado y firmado en mi presencia por el interesado, y certifico: que es copia fiel del original. Se expidió planilla número 19.096, causando estos derechos: escritura, 22 renglones, Bs. 4,00. P. P., Bs. 1,00. Total: Bs. 5,00. — Caracas, 1° de octubre de 1968. — El Registrador Principal, *Hernán Mota Carpio*. — Caracas, tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Años 159° y 110°

(L. S.)

Hernán Mota Carpio.

Número 96.677.

Oficina Principal de Registro Público del Estado Carabobo. — Valencia, diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Años 159° y 110° — A los efectos legales correspondientes, el suscrito, Registrador Principal del Estado Carabobo, certifica: que bajo el número 81, folios vuelto del 55 a el 56 del Protocolo Unico Principal, llevado por esta Oficina durante el tercer trimestre del corriente año, se encuentra registrado un documento que copiado a la letra es del tenor siguiente: "Ciudadano

tado y firmado en mi presencia por el interesado, y certificado: que es copia fiel de su original. Se expidió planilla número 9.739, causando estos derechos: Escritura Bs. 4,00, Protocolos Bs. 1,00, Total: Bs. 5,00. — Maracaibo, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Años 159° y 110° — Es copia fiel de su original. Lo certificado. Maracaibo, cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Años 159° y 110°

El Registrador Principal,
(L. S.)

Elida Rios de Pineda.

Número 96.875.

Oficina Principal de Registro Público del Estado Zulia. A los fines legales consiguientes, el suscrito, Registrador Principal del Estado Zulia, certifica: que bajo el número 43, folios 19 vuelto y 20 del Protocolo Principal, llevado por esta Oficina durante el tercer trimestre del presente año, se encuentra registrado un documento, que copiado a la letra es del tenor siguiente: "Ciudadano Registrador Principal del Estado Zulia. — Su Despacho. — Yo, RICARDO CARDONA, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, casado, constructor, con cédula de identidad número 35.011, domiciliado en esta ciudad y Distrito Maracaibo del Estado Zulia, ante usted respetuosamente ocurro para exponerle el deseo de naturalizarme y así ser ciudadano venezolano de la República de Venezuela para lo cual juro cumplir y respetar la Constitución y Leyes de la República; para cuyo efecto acompaño los documentos de Ley, agradeciendo su atención. Hablo y escribo correctamente el idioma castellano. — Es justicia. Maracaibo diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — (Fdo.) R. Cardona". — El anterior documento ha sido leído, confrontado y firmado en mi presencia por el interesado, y certificado: que es copia fiel de su original. Se expidió planilla número 21.937, causando estos derechos: Escritura, Bs. 4,00, Protocolos, Bs. 1,00, Total: Bs. 5,00. — Maracaibo, veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Años 159° y 110° — Es copia fiel de su original. Lo certificado. Maracaibo, seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Años 159° y 110°.

El Registrador Principal,
(L. S.)

Elida Rios de Pineda.

MINISTERIO DE HACIENDA

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. — Número 30. — Caracas, 23 de febrero de 1970. — 160° y 112°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se designa, para formar parte de la Comisión creada por Decreto N° 41, del 24 de abril de 1969, con el carácter de representante de la Oficina de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República, al ciudadano Dr. Eduardo Núñez, en sustitución del ciudadano Dr. César Manduca, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

LUIS UGUETO.

Encargado del Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE FOMENTO

República de Venezuela. — Ministerio de Fomento. — Dirección General. — Número 673. — Caracas, 23 de febrero de 1970. — 160° y 112°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se designa al ciudadano doctor Diego Arria, Cédula de Identidad N° 1.714.176, Encargado de la Dirección de Turismo de este Despacho, con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

HAYDÉE CASTILLO TRUJILLO.
Ministro de Fomento

MINISTERIO DE EDUCACION

República de Venezuela. — Consejo Nacional de Universidades. — Secretariado Permanente. — Número 1.289. — Caracas, 12 de febrero de 1970. — 160° y 111°

Resuelto:

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Universidades, se convoca al Consejo Nacional de Universidades para una reunión que se efectuará en el Ministerio de Educación, el día 23 del mes de febrero a partir de las 4 p. m. para tratar sobre los siguientes puntos:

- 1°—Cuenta del Secretariado Permanente.
- 2°—Informe de la Comisión que estudió la creación del Instituto de Estadística Aplicada y Computación, de la Universidad de Los Andes.
- 3°—Informe de la Comisión que estudió la transformación de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Los Andes en Facultad.
- 4°—Informe de la Comisión que estudió la creación del Instituto de Investigaciones Odontológicas, de la Universidad Central de Venezuela.
- 5°—Informe de la Comisión que estudió la modificación de los planes de las Escuelas de Química y Biología de la Universidad Central de Venezuela.
- 6°—Informe de la Comisión que estudió el proyecto de creación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Metropolitana, integrada por las Escuelas de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Química.
- 7°—Informe de la Comisión que estudió la creación de la Facultad de Ciencias y Artes de la Universidad Metropolitana.

Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR HERNÁNDEZ CARABAÑO.
Ministro de Educación
Presidente del Consejo Nacional
de Universidades

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

República de Venezuela. — Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. — Dirección de Salud Pública. — Número 13.007. — Caracas, 20 de enero de 1970. — 160° y 111°.

Resuelto:

Por cuanto la firma Lever, S. A., ha manifestado su propósito de modificar los rótulos por cambio de fabricante, que distinguen al producto Mezcla para hacer Sopa de Pollo y Fideos, marca "Continental", que elaboraba la firma Alimentos Continental, C. A., en Boleíta, Edo. Miranda; y asimismo, solicita la autorización legal de este Despacho para el producto con el nuevo cambio de fabricante, denominado Mezcla para hacer Sopa de Pollo y Fideos, marca "Continental", elaborado por la firma Lever, S. A., en Boleíta, Edo. Miranda, y por cuanto han sido cumplidos los requisitos que establece el vigente Reglamento General de Alimentos, este Ministerio le concede la autorización del caso bajo el N° A-4345.

En vista de lo anterior, se depoga la autorización número A-4345 contenida en la Resolución N° 11.803 de fecha 21 de enero de 1965.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Sanidad y Asistencia Social,

LISANDRO LATUF T.

República de Venezuela. — Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. — Dirección de Salud Pública. — Número 13.013. — Caracas, 2 de febrero de 1970. — 160° y 111°.

Resuelto:

Por cuanto la firma Alimentos Rapid, C. A., ha ma-